

ACTA EXTRAORDINARIA 54-2025. Acta número cincuenta y cuatro correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, de forma bimodal por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con dos minutos del dos de octubre del dos mil veinticinco, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del Poder Ejecutivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia), con la asistencia de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, representante de la Municipalidad de Corredores (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Guido Lerici Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Marco Li Gamboa Mora, representante de las cooperativas (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Manuel Antonio Mora Vargas, representante de asociaciones de desarrollo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Rigoberto Canales Canales, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Alexander Carrera Mendoza, representante del sector indígena (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR; y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. -----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°54-2025: -----

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión extraordinaria N°54-2025. -----

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
2. Atención al DTPDI. -----
3. Informe de dirección ejecutiva de JUDESUR. -----

4. Asuntos varios de directores. -----

ACUERDO 01. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión extraordinaria N.º 54-2025.

ACUERDO EN FIRME. -----

CAPITULO II. ATENCIÓN AL DTPDI: -----

Ingresa a la sala de sesiones el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. -----

ARTÍCULO 2: Resolución DTPDI-015-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde indica lo siguiente: -----

*Mediante el Oficio de Análisis de Operaciones **R&C-O-137-2025-** del 11 de setiembre 2025- en el cual se solicita una ampliación al periodo de estudio y al monto del financiamiento de **Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Civil, en la Universidad Autónoma de Centroamérica, sede Paso Canoas, para el II y III cuatrimestre 2025, I y II cuatrimestre del año 2026 y ampliación del monto por **¢ 893.231,10.***** -----

En apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y el Reglamento General de Financiamiento. En cumplimiento de los artículos # 12 Garantía Fiduciaria # 25 Ampliación del monto del financiamiento y # 26 Variación del periodo de Estudio. -----

*Documentación que conforma el **expediente N°1002-2624**, a nombre de **Sr. Johnny Alexander Araya Vigil, Cédula #9-0110-0884**, del cantón de Corredores, financiamiento universitario 100% reembolsable aprobado mediante acuerdo ACU-04-1012-2021 del 18 de mayo del 2021.* -----

Motivo: Solicitud (F231,232) el solicitante Araya Vigil, indica: que por motivos laborales requiere financiamiento para el II y III cuatrimestre 2025 y I y II cuatrimestre 2026, y ampliación del monto por **¢ 893.231,10** y no cuenta con los recursos necesarios y además requiere financiamiento **para las pruebas de grado y derecho de graduación.**

PLAN DE INVERSIÓN			
II Cuatrimestre 2025	Costo	III Cuatrimestre 2025	Costo
Prueba de grado oral	204 750,00	Diseño de funciones y excavaciones	107100,00
Prueba de grado idioma inglés	89 250,00		
Derecho de graduación Bachillerato	156 450,00		
Subtotal	450 450,00	Subtotal	107 100,00
I Cuatrimestre 2026	Costo	II Cuatrimestre 2026	Costo
Taller de diseño I	107 100,00	Coloquio preliminar	115 200,00
Electiva	107 100,00	Prueba de grado escrita (estructuras)	140 600,00
		Prueba de grado oral (Aplic. Ing. Civil)	219 200,00
		Derecho de graduación Licenciatura	216 960,00
Subtotal	214 200,00	Subtotal	691 960,00
Total			1 463 710,00
Financiamiento Adicional 25%			365 927,50
TOTAL GENERAL			1 829 637,50

Monto original aprobado	7 833 250,00
Deuda al 31 de agosto del 2025	6 126 165,22
Disponible del monto original	1 707 084,78
Monto requerido para finalizar	1 829 637,50
Diferencia por ampliar	122 552,72
Proyección de intereses y póliza sobre el disponible	770 678,38
Total diferencia por ampliar	893 231,10
Proyección del monto a utilizar	8 726 481,10

Garantías Fiduciarias -----

1 #- Sr. Johnny Araya Rojas; cedula N°. 6-0268-0437, con saldo disponible de: ¢14,943,20, para cubrir la cuota mensual del financiamiento. -----

2 #- Sr. Johnny Alexander Araya Vigil, cedula N°. 9-0110-0884, con saldo disponible de: ¢145.080,24, para cubrir la cuota mensual del financiamiento. -----

Total disponible de: ¢ 160.023,44 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. -----

Solicitud Ampliación del Monto y Variación del Periodo de Estudio. Artículo # 25 Ampliación del monto del financiamiento. -----

Documentación que conforma el expediente N°1002-2624, ampliación del monto por ¢893.231,10, financiamiento universitario 100% reembolsable aprobado mediante acuerdo ACU-04-1012-2021 del 18 de mayo del 2021. -----

Artículo # 26 Variación de Periodo de Estudio -----

Variación del II y III Cuatrimestre del 2025 y I y II cuatrimestre del 2026. -----

Bajo las nuevas condiciones: -----

1- De ¢ 7.833.250,00- a Monto Total: ¢ 8.726.481,10 -----

2- Plazo en meses: 120 -----

3- Tasa de Interés: 6.00% -----

4- Tasa de Mora: 6.50% -----

5- De ¢ 1.501,37- a Póliza: ¢ 1.672,58 -----

6- Periodo de gracia: 12 meses -----

7- De ¢ 88.466,50- a Cuota Mensual: ¢ 99.433,18 -----

8- Inicio de cancelación: 01 de setiembre del 2027 -----

Acuerdo: APROBAR, la recomendación de Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI), con base, en la Resolución OPE-A-137-2025, del Dpto. de Operaciones; el Reglamento General de Financiamiento y en cumplimiento del procedimiento P-GBF-03- de JUDESUR, somete a consideración de la Junta Directiva, la aprobación del Informe DTPDI- N°015-2025- correspondiente a la Variación del periodo de estudio del II y III Cuatrimestre del 2025 I y II cuatrimestre del 2026 y ampliación del monto del Financiamiento universitario 100% reembolsable, según expediente No.1002-2624 por el Monto de: ¢ 893.231,10; a nombre de Johnny Alexander Araya Vigil, Cédula # 9-0110-0884; bajo las siguientes condiciones: Plazo en: 120 meses; Tasa de Interés: 6.00%; Tasa de Mora: 6,50%; Póliza: ¢ 1.672,58; Periodo de gracia: 12 meses; Cuota Mensual: ¢ 99.433,18; Inicio de cancelación: 01 de setiembre del 2027. -----

Garantías Fiduciarias de: #1 –Johnny Araya Rojas; cédula N°. 6-0268-0437, y #2 –Johnny Alexander Araya Vigil, cédula N°. 9-0110-0884, con disponible de: ¢ 160.023,44 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. Periodo de estudio: del II y III cuatrimestre del año 2025 y I y II cuatrimestre del 2026, en la Universidad Autónoma de Centroamérica. Paso Canoas. -----
Por lo cual, el solicitante Johnny Alexander Araya Vigil, Cédula # 9-0110-0884; deberá suscribir el contrato correspondiente con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. Notifíquese. -----

ACUERDO 02. Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, de aprobar el Informe DTPDI- N°015-2025 correspondiente a la variación del periodo de estudio del II y III Cuatrimestre del 2025 I y II cuatrimestre del 2026 y ampliación del monto del Financiamiento universitario 100% reembolsable, según expediente No.1002-2624 por el Monto de: ¢ 893.231,10; a nombre de Johnny Alexander Araya Vigil, Cédula # 9-0110-0884; bajo las siguientes condiciones: Plazo en: 120 meses; Tasa de Interés: 6.00%; Tasa de Mora: 6,50%; Póliza: ¢ 1.672,58; Periodo de gracia: 12 meses; Cuota Mensual: ¢99.433,18; Inicio de cancelación: 01 de setiembre del 2027. Garantías Fiduciarias de: #1 – Johnny Araya Rojas; cédula N°. 6-0268-0437, y #2 –Johnny Alexander Araya Vigil, cédula N°.

9-0110-0884, con disponible de: ¢160.023,44 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. Periodo de estudio: del II y III cuatrimestre del año 2025 y I y II cuatrimestre del 2026, en la Universidad Autónoma de Centroamérica. Paso Canoas. Por lo cual, el solicitante Johnny Alexander Araya Vigil, cédula # 9-0110-0884; deberá suscribir el contrato correspondiente con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. Notifíquese. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 3: Resolución DTPDI-016-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde indica lo siguiente: -----

Mediante el Oficio de Análisis de Operaciones R&C-O-139-2025- del 11 de setiembre 2025- en el cual se solicita cambio de carrera, de cetro de estudio y ampliación del periodo de estudio del financiamiento de Bachillerato en Ciencias de la Educación Especial, en la Universidad San Isidro Labrador a Bachillerato en Educación Preescolar en la Universidad Castro Carazo, sede Paso Canoas y ampliación del periodo de estudio para el III cuatrimestre 2027 y I cuatrimestre del año 2028. -----

En apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y el Reglamento General de Financiamiento. En cumplimiento de los artículos # 12 Garantía Fiduciaria # 23 Cambios de Centro Educativo y # 26 Variación del periodo de Estudio. -----

Documentación que conforma el expediente N°1002-2642, a nombre de Srta. Sileni Jeannethe Sequeira Suira, Cédula #6-0482-0717, del cantón de Corredores, financiamiento universitario 100% reembolsable aprobado mediante informe dl Comité de Crédito CF-O-007-2024 del 21 de noviembre del 2024. -----

Motivo: Solicitud (F093, 094) la solicitante Sequeira Suira, **indica: que esta en proceso de cambio de carrera y requiere financiamiento para el nuevo periodo de estudio que incluye 08 meses adicionales**, plan de inversión del III cuatrimestre 2025, I, II y III cuatrimestre 2026, I, II y III cuatrimestre 2027 y I cuatrimestre 2028 manteniendo invariable el monto inicial por **¢ 5.633.125,00** monto suficiente para terminar la **nueva carrera.** -----

II CUATRIMESTRE 2025		I CUATRIMESTRE 2026	
Costo		Costo	
Prescolar de Educación Preescolar	¢ 100 000,00	Prescolar y Desarrollo del Niño	¢ 100 000,00
Introducción a la Educación Preescolar	¢ 100 000,00	Taller de Orientación Familiar	¢ 100 000,00
Métodos y Técnicas de Estudio	¢ 100 000,00	Taller de Expresión Oral	¢ 100 000,00
Psicología General	¢ 100 000,00	Informática Aplicada a la Educación	¢ 100 000,00
Matrícula	¢ 50 000,00	Matrícula	¢ 100 000,00
Sub total	¢ 450 000,00	Sub total	¢ 400 000,00
II CUATRIMESTRE 2026		II CUATRIMESTRE 2026	
Costo		Costo	
Psicología de la Educación	¢ 100 000,00	Psicología Infantil y Aprendizaje	¢ 100 000,00
Didáctica General	¢ 100 000,00	Música en Educación Infantil	¢ 100 000,00
Atención Nido Ciclo Materno Infantil	¢ 100 000,00	Taller Material Didáctico	¢ 100 000,00
Integración Niños Necesidades Esp.	¢ 100 000,00	Planamiento Didáctico Preescolar	¢ 100 000,00
Matrícula	¢ 100 000,00	Matrícula	¢ 100 000,00
Sub total	¢ 400 000,00	Sub total	¢ 400 000,00
I CUATRIMESTRE 2027		I CUATRIMESTRE 2027	
Costo		Costo	
Taller de Expresión Artística Manual	¢ 100 000,00	Certificadas	¢ 100 000,00
Ciencias Educación Preescolar	¢ 100 000,00	Matemáticas Educación Preescolar	¢ 100 000,00
Nutrición y Salud	¢ 100 000,00	Medicina y Evaluación Preescolar	¢ 100 000,00
Artes plásticas Educación Preescolar	¢ 100 000,00	Introducción Lectoescritura	¢ 100 000,00
Matrícula	¢ 100 000,00	Matrícula	¢ 100 000,00
Sub total	¢ 400 000,00	Sub total	¢ 400 000,00
II CUATRIMESTRE 2027		II CUATRIMESTRE 2028	
Costo		Costo	
Estudios Sociales Educación Preescolar	¢ 100 000,00	Investigación Educativa	¢ 100 000,00
Ciencias I Ciclo	¢ 100 000,00	Taller Educación Física	¢ 100 000,00
Literatura Infantil	¢ 100 000,00	Internado Experiencia Profesional	¢ 100 000,00
Matemática I Ciclo	¢ 100 000,00	Estudios Sociales I Ciclo	¢ 100 000,00
Matrícula	¢ 100 000,00	TCU	¢ 40 000,00
Sub total	¢ 400 000,00	Matrícula	¢ 100 000,00
		Sub total	¢ 400 000,00
		Sub total	¢ 3 200 000,00
		TOTAL BACHILLERATO	¢ 3 200 000,00

II CUATRIMESTRE 2028	
	Costo
Derechos de Graduación	¢ 100 000,00
Servicios Digitales	¢ 100 000,00
Sub total	¢ 100 000,00

Monto Solicitado:	¢ 3 398 000,00
25% Monto Adicional:	¢ 849 500,00
MONTO TOTAL POR APROBAR:	¢ 4 247 500,00

Monto original aprobado	5 633 125,00
Deuda al 31 de agosto del 2025	1 080 338,86
Disponible del monto original	4 552 786,14
Monto requerido para finalizar	4 247 500,00
Diferencia por ampliar	-
Proyección de intereses y póliza sobre el disponible	47 505,92
Monto del Financiamiento	5 633 125,00

Solicitud Cambio de Carrera, de Centro Educativo y Ampliación del Periodo de Estudio. -----

Artículo # 23 Cambio de Centro Educativo -----

Documentación que conforma el expediente N°1002-2642, de la Universidad San Isidro Labrador a la Universidad Castro del financiamiento universitario 100% reembolsable aprobado mediante informe del Comité de Financiamiento CF-O-007-2024 del 21 de noviembre del 2024. -----

Artículo # 24 Cambio de Carrera -----

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: laraudz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

De Bachillerato de Ciencias de la Educación Especial a Bachillerato en Educación Preescolar.

Artículo # 26 Variación del Periodo de Estudio -----

Ampliación del periodo de estudio del III Cuatrimestre del 2027 y I cuatrimestre del 2028, según el periodo de estudio de la nueva carrera que corresponde desde el III cuatrimestre del 2025 al I cuatrimestre del 2028. -----

Garantías Fiduciaria -----

1 #- Sr. Michael Alonso López Núñez; cedula N°. 1-1438-0481, saldo disponible de: ¢241.451,24, suficiente para cubrir la cuota mensual del financiamiento. -----

Bajo las nuevas condiciones: -----

1- Monto Total: ¢ 5.633.125,00 -----

2- Plazo en meses: 120 -----

3- Tasa de Interés: 4,50% -----

4- Tasa de Mora: 6.50% -----

5- Póliza: ¢ 1.079,68 -----

6- Periodo de gracia: 12 meses -----

7- Cuota Mensual: ¢ 59.868,66 -----

8- Inicio de cancelación: del 01 de enero del 2029 al 01 de setiembre del 2029. -----

Acuerdo: APROBAR, la recomendación de Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI), con base, en la Resolución OPE-A-139-2025; del Dpto. de Operaciones; el Reglamento General de Financiamiento y en cumplimiento del procedimiento P-GBF-03- de JUDESUR, somete a consideración de la Junta Directiva, la aprobación del Informe DTPDI- N°016-2025- correspondiente al cambio de carrera a Bachillerato en Educación Preescolar, en la Universidad Castro Carazo, el nuevo periodo de estudio del III cuatrimestre del 2025 al I cuatrimestre del 2028 que incluye la ampliación del periodo de estudio del III Cuatrimestre del 2027 y I cuatrimestre del 2028 del Financiamiento universitario 100% reembolsable, según expediente No.1002-2642 manteniendo el monto invariable de: ¢ 5.633.125,00; a nombre de Sileni Jeannethe Sequeira Suira, Cédula # 6-0482-0717; bajo las siguientes condiciones: Plazo en: 120 meses; Tasa de Interés: 4,50%; Tasa de Mora: 6,50%; Póliza: ¢ 1,079,68; Periodo de gracia: 12 meses; Cuota Mensual: ¢ 59.868,66; Inicio de cancelación: 01 de setiembre del 2029. -----

Garantía Fiduciaria de: #1 –Michael Alonso López Núñez; cédula N°. 1-1438-0481, con disponible de: ¢ 241.451,24 para cubrir la cuota mensual del financiamiento con la ampliación del Periodo de estudio: del III cuatrimestre del año 2027 y I cuatrimestre del 2028, en la Universidad Castro Carazo. Paso Canoas. -----

Por lo cual, la solicitante SILENI JEANNETHE SEQUEIRA SUIRA, Cédula #6-0482-0717; deberá suscribir el contrato correspondiente con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

ACUERDO 03. Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, de aprobar el Informe DTPDI- N°016-2025 correspondiente al cambio de carrera a Bachillerato en Educación Preescolar, en la Universidad Castro Carazo, el nuevo periodo de estudio del III cuatrimestre del 2025 al I cuatrimestre del 2028 que incluye la ampliación del periodo de estudio del III Cuatrimestre del 2027 y I cuatrimestre

del 2028 del Financiamiento universitario 100% reembolsable, según expediente No.1002-2642 manteniendo el monto invariable de: ¢ 5.633.125,00; a nombre de Sileni Jeannethe Sequeira Suira, Cédula # 6-0482-0717; bajo las siguientes condiciones: Plazo en: 120 meses; Tasa de Interés: 4,50%; Tasa de Mora: 6,50%; Póliza: ¢ 1,079,68; Periodo de gracia: 12 meses; Cuota Mensual: ¢ 59.868,66; Inicio de cancelación: 01 de setiembre del 2029. Garantía Fiduciaria de: #1 –Michael Alonso López Núñez; cédula N°. 1-1438-0481, con disponible de: ¢ 241.451,24 para cubrir la cuota mensual del financiamiento con la ampliación del Periodo de estudio: del III cuatrimestre del año 2027 y I cuatrimestre del 2028, en la Universidad Castro Carazo. Paso Canoas. Por lo cual, la solicitante SILENI JEANNETHE SEQUEIRA SUIRA, Cédula #6-0482-0717; deberá suscribir el contrato correspondiente con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. Notifíquese. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 4: Resolución DTPDI-017-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde indica lo siguiente: -----

Mediante el Oficio de Análisis de Operaciones OPE-A-140-2025- recibido el 12 de setiembre de 2025- en el cual se solicita la aprobación del financiamiento universitario 100% reembolsable para cursar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría, en la Universidad Castro Carazo, Sede Paso Canos, correspondiente al periodo de estudio III cuatrimestre del año 2025, I, II y III cuatrimestre del año 2026, I, II y III cuatrimestre del año 2027, I, II y III cuatrimestre del año 2028 y I cuatrimestre del año 2029 por el monto de ¢ 7.676.718,93. -----

En apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y el Reglamento General de Financiamiento. En cumplimiento de los artículos # 12 Garantía Fiduciaria. -----

Documentación que conforma el expediente N°0702-2677, a nombre de Sr. Vladimir Rill Jiménez, Cédula #6-0429-0106, del cantón de Golfito, financiamiento universitario 100% reembolsable. -----

Garantías Fiduciarias -----

✓ Eliam Mata Vásquez; cedula N.º 1-1332-0572, con capacidad de pago de ¢ 137.881,16. para cubrir la cuota mensual del financiamiento. -----

✓ Vladimir Rill Jiménez; Cedula N.º 6-0429-0106, con capacidad de pago de ¢ 55.402,68. para cubrir la cuota mensual del financiamiento. -----

Total disponible de: ¢ 193.283,84 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. -----

Expediente N°0702-2677. Bajo las siguientes condiciones: -----

1- Monto Total: ¢ 7.676.718,93 -----

2- Plazo en meses: 120 -----

3- Tasa de Interés: 4,50% -----

4- Tasa de Mora: 6.50% -----

5- Póliza: ¢ 1.471,37 -----

6- Periodo de gracia: 12 meses -----
7- Cuota Mensual: ¢ 79.194,42 -----
8- Inicio de cancelación: del 01 de mayo del 2030. -----
Acuerdo: APROBAR, la recomendación de Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional de JUDESUR; APROBAR - Informe de Financiamiento DTPDI- N°017-2025- correspondiente al crédito universitario 100% reembolsable, según expediente No.0702-2677 por el Monto de: ¢ 7.676.718,93; a nombre de Sr. VLADIMIR RILL JIMÉNEZ, Cédula # 6-0429-0106; para cursar carrera Bachillerato y Licenciatura en CONTADURÍA, en la Universidad Castro Carazo, bajo las siguientes condiciones: Plazo en:120 meses; Tasa de Interés: 4.00%; Tasa de Mora: 6.00%; Póliza: ¢1.471,37; Periodo de gracia: 12 meses; Cuota Mensual: ¢ 79.194,42; Inicio de cancelación: 01 de mayo del 2030. -----
Garantías Fiduciarias de: #1 –Eliam Mata Vásquez; cédula N°. 1-1332-0572, y #2 –Vladimir Rill Jiménez, Cédula N°. 6-0429-0106, con disponible de: ¢ 193.283,84 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. Periodo de estudio: A partir - del III cuatrimestre del año 2025, I, II y III cuatrimestre del 2026, I, II y III cuatrimestre del año 2027, I, II y III cuatrimestre del año 2028 y I cuatrimestre del año 2029. -----
Por lo cual, el solicitante VLADIMIR RILL JIMÉNEZ, cédula # 6-0429-0106; deberá suscribir el contrato correspondiente con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. Notifíquese. -----

ACUERDO 04. Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, de aprobar el Informe DTPDI- N°017-2025, correspondiente al crédito universitario 100% reembolsable, según expediente No.0702-2677 por el Monto de: ¢7.676.718,93; a nombre de Sr. VLADIMIR RILL JIMÉNEZ, cédula # 6-0429-0106; para cursar carrera Bachillerato y Licenciatura en CONTADURÍA, en la Universidad Castro Carazo, bajo las siguientes condiciones: Plazo en:120 meses; Tasa de Interés: 4.00%; Tasa de Mora: 6.00%; Póliza: ¢ 1.471,37; Periodo de gracia: 12 meses; Cuota Mensual: ¢ 79.194,42; Inicio de cancelación: 01 de mayo del 2030. Garantías Fiduciarias de: #1 –Eliam Mata Vásquez; cédula N°. 1-1332-0572, y #2 –Vladimir Rill Jiménez, Cédula N°. 6-0429-0106, con disponible de: ¢ 193.283,84 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. Periodo de estudio: A partir del III cuatrimestre del año 2025, I, II y III cuatrimestre del 2026, I, II y III cuatrimestre del año 2027, I, II y III cuatrimestre del año 2028 y I cuatrimestre del año 2029. Por lo cual, el solicitante VLADIMIR RILL JIMÉNEZ, cédula # 6-0429-0106; deberá suscribir el contrato correspondiente con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. Notifíquese. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 5: Resolución DTPDI-018-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa

Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde indica lo siguiente: -----

Mediante el Oficio de Análisis de Operaciones OPE-A-142-2025- recibido el 12 de setiembre de 2025- en el cual se solicita la aprobación del financiamiento universitario 100% reembolsable para cursar la carrera de Maestría en Materno Infantil y Obstetricia, en la Universidad Santa Lucia, Sede Puntarenas, correspondiente al periodo de estudio III cuatrimestre del año 2025 y I, II y III cuatrimestre del año 2026 por el monto de \$7,678.750,00. -----

En apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y el Reglamento General de Financiamiento. En cumplimiento de los artículos # 12 Garantía Fiduciaria. -----

Documentación que conforma el expediente N°1002-2655, a nombre de Srta. Kendy Rodríguez Quirós, Cédula #6-0393-0211, del cantón de Corredores, financiamiento universitario 100% reembolsable. -----

Garantías Fiduciarias -----

✓ Kendy Rodríguez Quirós; cedula N.º 6-0393-0211, con capacidad de pago de \$ 41,209,08 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. -----

✓ Gaudy Rodríguez Quirós; Cedula N.º 6-0349-0061, con capacidad de pago de \$ 83.542,34 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. -----

Total disponible de: \$ 124.751,42 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. -----

Expediente N°1002-2655. Bajo las siguientes condiciones: -----

1- Monto Total: \$ 7.678.750,00 -----

2- Plazo en meses: 120 -----

3- Tasa de Interés: 4,50% -----

4- Tasa de Mora: 6.50% -----

5- Póliza: \$ 1.471,76 -----

6- Periodo de gracia: 12 meses -----

7- Cuota Mensual: \$ 79.702,88 -----

8- Inicio de cancelación: del 01 de enero del 2028. -----

Acuerdo: APROBAR, la recomendación de Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional de JUDESUR; APROBAR - Informe de Financiamiento DTPDI- N°018-2025- correspondiente al crédito universitario 100% reembolsable, según expediente No.1002-2655 por el Monto de: \$ 7.678.750,00; a nombre de Srta. KENDY RODRÍGUEZ QUIRÓS, cédula # 6-0393-0211; para cursarla la carrera Maestría en MATERNO INFANTIL Y OBSTETRÍCIA, en la Universidad Santa Lucia, bajo las siguientes condiciones: Plazo en:120 meses; Tasa de Interés: 4.00%; Tasa de Mora: 6.00%; Póliza: \$1.471,76; Periodo de gracia: 12 meses; Cuota Mensual: \$ 79.702,88; Inicio de cancelación: 01 de enero del 2028. Garantías Fiduciarias de: #1 –Kendy Rodríguez Quirós; cédula N°. 6-0393-0211, y #2 –Gaudy Rodríguez Quirós, Cédula N°. 6-0349-0061, con disponible de: \$124.751,42 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. Periodo de estudio: A partir - del III cuatrimestre del año 2025 y I, II y III cuatrimestre del 2026. Por lo cual, la solicitante KENDY RODRÍGUEZ QUIRÓS, cédula # 6-0393-0211; deberá suscribir el contrato correspondiente con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

ACUERDO 05. Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de

JUDESUR, de aprobar el Informe DTPDI- N°018-2025, correspondiente al crédito universitario 100% reembolsable, según expediente No.1002-2655 por el Monto de: \$7.678.750,00; a nombre de Srta. KENDY RODRÍGUEZ QUIRÓS, cédula # 6-0393-0211; para cursarla la carrera Maestría en MATERNO INFANTIL Y OBSTETRÍCIA, en la Universidad Santa Lucía, bajo las siguientes condiciones: Plazo en:120 meses; Tasa de Interés: 4.00%; Tasa de Mora: 6.00%; Póliza: \$ 1.471,76; Periodo de gracia: 12 meses; Cuota Mensual: \$ 79.702,88; Inicio de cancelación: 01 de enero del 2028. Garantías Fiduciarias de: #1 –Kendy Rodríguez Quirós; cédula N°. 6-0393-0211, y #2 Gaudy Rodríguez Quirós, Cédula N°. 6-0349-0061, con disponible de: \$124.751,42 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. Periodo de estudio: A partir - del III cuatrimestre del año 2025 y I, II y III cuatrimestre del 2026. Por lo cual, la solicitante KENDY RODRÍGUEZ QUIRÓS, cédula # 6-0393-0211; deberá suscribir el contrato correspondiente con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. Notifíquese.

ACUERDO EN FIRME. -----

ARTÍCULO 6: Resolución DTPDI-019-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de

JUDESUR, donde indica lo siguiente: -----

Mediante el Oficio de Análisis de Operaciones OPE-A-148-2025- recibido el 19 de setiembre de 2025- en el cual se solicita la aprobación del financiamiento universitario 100% reembolsable para cursar la carrera de Licenciatura en Nutrición, en la Universidad Latina de Costa Rica, San José, correspondiente al periodo de estudio III cuatrimestre del año 2025, I, II y III cuatrimestre del año 2026, I, II y III cuatrimestre del año 2027, I, II y III cuatrimestre del año 2028 y I cuatrimestre del año 2029 por el monto de \$ 14.166.938,00. -----

En apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y el Reglamento General de Financiamiento. En cumplimiento de los artículos # 12 Garantía Fiduciaria. -----

Documentación que conforma el expediente N°0802-2119, a nombre de Abigail Samantha González Bermúdez, Cédula #6-0479-0989, del cantón de Coto Brus, financiamiento universitario 100% reembolsable. -----

Garantías Fiduciarias -----

✓ Wendy Bermúdez Vega; cedula N.º 6-0349-0562, con capacidad de pago de \$ 277.153,94 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. -----

✓ Wainer Chaves Vargas; cedula N.º 2-0555-0756, con capacidad de pago de \$ 305.868,89 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. -----

Total disponible de: \$ 583.022,83 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. -----

Expediente No.0802-2119. Bajo las siguientes condiciones: -----

1- Monto Total: \$ 14.166.938,00; -----

2- Plazo en meses: 120 -----

3- Tasa de Interés: 4,00% -----

- 4- Tasa de Mora: 6.00% -----
5- Póliza: ¢ 2.715,33 -----
6- Periodo de gracia: 12 meses -----
7- Cuota Mensual: ¢ 126.750,89 -----
8- Inicio de cancelación: del 01 de mayo del 2030. -----

Acuerdo: APROBAR, la recomendación de Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional de JUDESUR; APROBAR - Informe de Financiamiento DTPDI- N°019-2025- correspondiente al crédito universitario 100% reembolsable, según Expediente No.0802-2119 por el Monto de: ¢ 14.166.938,00; a nombre de la Srta. ABIGAIL SAMANTHA GONZÁLEZ BERMÚDEZ, Cédula # 6-0479-0989; para cursarla la CARRERA LICENCIATURA EN NUTRICIÓN, en la Universidad Latina de Costa Rica, bajo las siguientes condiciones: Plazo en:144 meses; Tasa de Interés: 4.00%; Tasa de Mora: 6.00%; Póliza: ¢ 2.715,33; Periodo de gracia: 12 meses; Cuota Mensual: ¢ 126.750,89; Inicio de cancelación: 01 de mayo del 2030. -----

Garantías Fiduciarias de: #1 –Wendy Bermúdez Vega; cédula N°. 6-0349-0562, y #2 –Wainer Chaves Vargas, Cédula N°. 2-0555-0756, con disponible de: ¢ 583.022,83 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. Periodo de estudio: A partir - del III cuatrimestre del año 2025, I, II y III cuatrimestre del 2026, I, II y III cuatrimestre del 2027, I, II y III cuatrimestre del 2028 y I cuatrimestre del 2029. -----

Por lo cual, la solicitante ABIGAIL SAMANTHA GONZÁLEZ BERMÚDEZ, cédula # 6-0479-0989; deberá suscribir el contrato correspondiente con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

ACUERDO 06. Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, de aprobar el Informe DTPDI- N°019-2025, correspondiente al crédito universitario 100% reembolsable, según Expediente No.0802-2119 por el Monto de: ¢14.166.938,00; a nombre de la Srta. ABIGAIL SAMANTHA GONZÁLEZ BERMÚDEZ, Cédula # 6-0479-0989; para cursarla la CARRERA LICENCIATURA EN NUTRICIÓN, en la Universidad Latina de Costa Rica, bajo las siguientes condiciones: Plazo en:144 meses; Tasa de Interés: 4.00%; Tasa de Mora: 6.00%; Póliza: ¢ 2.715,33; Periodo de gracia: 12 meses; Cuota Mensual: ¢ 126.750,89; Inicio de cancelación: 01 de mayo del 2030. Garantías Fiduciarias de: #1 –Wendy Bermúdez Vega; cédula N°. 6-0349-0562, y #2 –Wainer Chaves Vargas, cédula N°. 2-0555-0756, con disponible de: ¢ 583.022,83 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. Periodo de estudio: A partir - del III cuatrimestre del año 2025, I, II y III cuatrimestre del 2026, I, II y III cuatrimestre del 2027, I, II y III cuatrimestre del 2028 y I cuatrimestre del 2029. Por lo cual, la solicitante ABIGAIL SAMANTHA GONZÁLEZ BERMÚDEZ, cédula # 6-0479-0989; deberá suscribir el contrato correspondiente con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. Notifíquese. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 7: Informe de finiquito DTPDI-N°0031-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde indica lo siguiente: -----

GENERALIDADES: -----

- Proyecto: N° 00063-06-PR-R -----
- Nombre de proyecto: "Reemplazo de Tecnología de Esterilización Vertical en Planta Extractora El Roble, Laurel, Corredores". -----
- Ente Ejecutor: (COOPEAGROPAL RL), cédula jurídica número # 3-004-078431. -----
- Monto de proyecto: ¢ 1.565.174.403.00 (Mil quinientos sesenta y cinco millones ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos tres colones con 0/100) -----
- Descripción del Proyecto: El proyecto consiste en Reemplazar el proceso de esterilización horizontal de la planta extractora a través de la adquisición de una nueva tecnología de esterilización que garantice la mejora del proceso actual. -----
- Plazo de ejecución: es de 15 meses contados a partir del primer desembolso de acuerdo con las etapas presentadas por el ente ejecutor y avalado por el formalizador de Proyectos en el informe F-OP-066-2023. -----
- Plan de Inversión: fueron aprobados por la Unidad de Ingeniería mediante informe ING-008-2023 y por el área de formalización el informe administrativo F-OP-064-2023 del 11/09/2023. -----

Desembolsos	Actividad	Monto	%
1	Permisos de construcción - Nota presentada a SETENA, con diseño del proyecto adjuntado a expediente digital en SETENA	630 886 897,00	40,31%
2	Visitas de inspección en campo, para tramitar el primer informe técnico y financiero de avance, liquidación de gastos. Puntos a verificar: - Finalización obra civil (etapa 3 del proyecto) - Estatus fabricación y entrega de equipos industriales, completado al menos en un 75%- Inicio de instalación mecánica y eléctrica	264 573 320,00	16,90%
3	Visitas de inspección en campo, para tramitar el segundo informe técnico y financiero de avance, liquidación de gastos. Punto a verificar: - Avance instalación eléctrica y mecánica al menos en un 50%	426 250 796,00	27,23%
4	Visitas de inspección en campo, para tramitar el segundo informe técnico y financiero de avance, así como la respectiva liquidación de gastos. Punto a verificar: - Finalización de instalación eléctrica y mecánica- Inicio de pruebas para puesta en marcha	243 463 390,00	15,56%
		1 565 174 403,00	100,00%

LIQUIDACION:

1) Coopeagropal RL presenta ante JUDESUR la documentación de la 2da liquidación, correspondiente al Primer Desembolso, por un monto total de ¢ 43.558.810.84, este monto representa la ejecución del 100.47% Con una sobre-ejecución ¢ 204.657.84, del desembolso, destinado a las siguientes actividades de acuerdo con el plan de inversión. -----

Cuadro de Resumen		
		Porcentaje ejecución
Monto del saldo 1er desembolso.	¢43 354 153,00	100,47%
Menos ejecución de saldo del 1er desembolso	¢ 43 558 810,84	

2) Coopeagropal RL presenta ante JUDESUR la documentación la 2da liquidación, correspondiente al Segundo Desembolso, por un monto total de ¢ 9.616.903.64, este monto representa la ejecución del 100.63% Con una sobre-ejecución ¢ 60.580.87, del desembolso, destinado a las siguientes actividades de acuerdo con el plan de inversión. -----

Cuadro de Resumen		
		Porcentaje ejecución
Monto del saldo 2do desembolso.	₡ 9 556 322,67	
Menos ejecución del proyecto con el segundo	₡ 9 616 903,64	100,63%

3) Coopeagropal RL presenta ante JUDESUR la documentación de la 2da liquidación, correspondiente al Tercer Desembolso, por un monto total de ₡20.074.216.23, este monto representa la ejecución del 100.23% Con una sobre-ejecución ₡ 46.998.71, del desembolso, destinado a las siguientes actividades de acuerdo con el plan de inversión. -----

Cuadro de Resumen		
		Porcentaje ejecución
Saldo del tercer desembolso.	₡ 20 027 218,06	100,23%
Menos ejecución	₡ 20 074 216,77	

4) Una vez liquidados los saldos de los tres primeros desembolsos, se procede a liquidar el CUARTO y último desembolso, autorizado mediante el acuerdo de Junta Directiva N° ACU-15-09-2025 - Fecha de depósito 29 abril 2025 – mediante Número de comprobante: 25313910. -----

Coopeagropal RL presenta ante JUDESUR la liquidación total financiera del uso del Cuarto Desembolso por un monto de ₡243.514.608,38 (un 100.02% ejecutado), Por concepto de verificación Compra, Fabricación y transporte de equipos; Instalación eléctrica y mecánica; Puesta en marcha e instalación electromecánica, además se aprueba el saldo de ₡51,218.38, lo cual corresponde una sobre-ejecución del desembolso, destinado a las actividades de acuerdo con el plan de inversión. así consta en la documentación del expediente del Correspondiente a Liquidación Cuarto Desembolso. -----

Cuadro de Resumen		
		Porcentaje EJECUCION
Monto del cuarto desembolso.	₡ 243,463,390.00	100.02%
Menos ejecución del proyecto con el cuarto	₡ 243,514,608.38	

Cuadro resumen de la ejecución presupuestaria. -----

RESUMEN FINAL de LIQUIDACIONES - Proyecto: N° 00063-06-PR-R--- COOPEAGROPAL RL				
CUADRO RESUMEN DE DESEMBOLSOS Y LIQUIDACIONES				
PRIMER DESEMBOLSO	Monto Ejecutado	SALDO PENDIENTE LIQUIDAR	2da- LIQUIDACIÓN Del 1er. Desembolso	Monto Sobre ejecutado
₡ 630,886,897.00	₡ 587,532,744.00	₡ 43,354,153.00	₡ 43,558,810.84	204,657.84
SEGUNDO DESEMBOLSO	Monto Ejecutado		2da- LIQUIDACIÓN Del 2do. Desembolso	Monto Sobre ejecutado
₡ 264,573,320.00	₡ 255,016,997.33	₡ 9,556,322.67	₡ 9,616,903.64	60,580.97
TERCER DESEMBOLSO	Monto Ejecutado		2da- LIQUIDACIÓN Del 3er. Desembolso	Monto Sobre ejecutado
₡ 426,250,796.00	₡ 407,251,677.94	₡ 18,999,118.06	₡ 20,074,216.77	1,075,098.71
CUARTO DESEMBOLSO	Monto Ejecutado	Monto Sobre ejecutado		
₡ 243,463,390.00	₡ 243,514,608.38	₡ 51,218.38		
Monto Total Desembolsado		₡ 1,565,174,403.00	Monto Total Ejecutado	₡ 1,566,565,958.90
			Monto Sobre ejecutado	₡ 1,391,555.90

➤FISCALIZACION: -----

Es importante destacar que desde que se dio la orden de inicio del proyecto en el mes de marzo 2024, se han llevado a cabo visitas de fiscalización, siempre en compañía del ingeniero institucional, en las siguientes fechas: -----

- | | |
|---------------------------------------|-------------------------------------|
| • Miércoles 08 de mayo del 2024. | • Viernes 29 de noviembre del 2024. |
| • Jueves 30 de mayo del 2024. | • Viernes 24 de enero del 2025. |
| • Miércoles 17 de julio del 2024. | • Viernes 21 de febrero del 2025. |
| • Jueves 22 de agosto del 2024. | • Jueves 27 de marzo del 2025. |
| • Miércoles 18 de setiembre del 2024. | • Miércoles 30 de abril del 2025. |
| • Miércoles 23 de octubre del 2024. | • Jueves 26 de junio del 2025. |

FISCALIZACION: -----
 ➤ Jueves 26 de junio del 2025, recepción de entregable FINAL. INFORME DE INGENIERÍA: Informe Técnico ING-INF-004-2025 - XI Visita final de Fiscalización. -----
 • Concluyendo: -----

Conclusiones

1. Se han concluido los procesos de obra civil, arquitectónico, eléctrico, mecánico y de instalación de todos los equipos y maquinaria al 100%.
2. Se encuentran en la etapa posterior a la conclusión de la obra total, de los 2 a 3 meses de pruebas de los equipos para poder ajustarlos por completo.
3. Los procesos administrativos internos entre JUDESUR y el ente ejecutor, para liquidar, finiquitar y cerrar el convenio, se podrían demorar hasta el mes de setiembre del 2025.

➤ **ACTA DE RECEPCION DE #04:** -----

III. Proceso de Recepción -----
 Se hace constar que los intervinientes han realizado una minuciosa revisión y verificación física de la obra en todas sus partes, confrontándola con los planos constructivos, técnicas del proyecto, las matrices de seguimiento, la normativa vigente de la Ley 9356- en Costa Rica (Código Civil, la Ley de Contratación Pública y su Reglamento, el Código de Construcciones, la normativa del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica - CFIA, normativa municipal, ambiental, sísmica, etc.), -----

VI. Tipo de Recepción -----
 Recepción Definitiva: Se deja constancia de la recepción definitiva de la obra, una vez transcurrido y satisfecho el cronograma establecido, la obra está completamente finalizada y libre de vicios. -----

Conformidad General: La obra se encuentra ejecutada a satisfacción del Contratante (Coopegropal R.L), conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones y la normativa técnica y legal aplicable. -----

➤ **DICTAMEN:** -----

Se ha realizado un análisis exhaustivo del expediente del Proyecto N° 00063-06-PR-R, titulado "Reemplazo de Tecnología de Esterilización Vertical en Planta Extractora El Roble, Laurel, Corredores". Este proyecto tiene un monto asignado de ₡ 1.565.174.403.00 (Mil quinientos sesenta y cinco millones ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos tres colones con 0/100). -----

Este análisis se llevó a cabo en estricto apego al marco jurídico, específicamente a lo establecido en la Ley N°9356 y su Reglamento General de Financiamiento, detallado en el Decreto Ejecutivo N°42823-H-MEIC del 02 de febrero de 2021. -----

Como parte del proceso de fiscalización, se aplicó el procedimiento P-DTPDI-F-01, que confirma que la Cooperativa Agroindustrial de Servicios Múltiples de Productores de Palma Aceitera RL (COOPEAGROPAL RL), cédula jurídica # 3-004-078431, ha cumplido a cabalidad con los objetivos del proyecto. La documentación en el expediente acredita que el ente

ejecutor cumplió con el plan de inversión y se adhirió al cronograma y al convenio establecidos entre las partes. La liquidación financiera del proyecto cuenta con el "Visto Bueno" de la Licda. Katherine Ugarte Barrantes, fiscalizadora de DTPDI - Informe de liquidación del Cuarto Desembolso del proyecto 100% Reembolsable N° 0063-06-PR-R oficio DTPDI-FI-0018-2025 del 20 de junio del 2025. -----

Además, después de constatar en visitas técnicas que el proyecto se ejecutó conforme al cronograma, esta jefatura del Departamento DTPDI ha aprobado el entregable final. Esta aprobación se sustenta en el Informe Técnico N° ING-INF-004-2025, emitido por el Arq. Luis Migue Herrero K, donde se da la recepción técnica del proyecto, por ende, se firma el Acta de Recepción #04. -----

Por lo tanto, y basándose en el Informe Técnico N° ING-INF-004-2025, y el oficio DTPDI-FI-0018-2025 del 20 de junio de 2025 – Informe de Liquidación - -----

Esta jefatura del Departamento DTPDI, después de constatar el cumplimiento del objetivo del proyecto y su cronograma, recomienda a la Junta Directiva la aprobación del finiquito y cierre administrativo del Proyecto N° 00063-06-PR-R, titulado "Reemplazo de Tecnología de Esterilización Vertical en Planta Extractora El Roble, Laurel, Corredores", cuyo ente ejecutor es COOPEAGROPAL R.L., cédula jurídica N° 3-004-078431. -----

ACUERDOS: -----

1 – APROBAR la recomendación emitida por Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI), mediante el Informe de Finiquito DTPDI-N°031-2025, en el cual se solicita: Dar por aprobados los Informes de Liquidación: -----

1- Informe de Liquidación -DTPDI-FI-0011-2025- Correspondiente al remanente -Primer Desembolso, por un monto de ¢ 43.558.810.84. -----

2- Informe de Liquidación -DTPDI-FI-0012-2025- Correspondiente al remanente-Segundo Desembolso, por un monto de ¢ 9.616.903.64 -----

3- Informe de Liquidación -DTPDI-FI-0013-2025 -Correspondiente al remanente-Tercer Desembolso, por un monto de ¢ 20.074.216.23 -----

Del Proyecto N°00063-06-PR-R, denominado "Reemplazo de Tecnología de Esterilización Vertical en Planta Extractora El Roble, Laurel, Corredores", cuyo ente ejecutor es COOPEAGROPAL R.L., cédula jurídica N° 3-004-078431. Lo cual representa un 100% de ejecución en cada uno de los desembolsos realizados. -----

2 – APROBAR la recomendación de Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI), mediante el Informe de Finiquito DTPDI-N°031-2025, en el cual solicita: Dar por aprobado el Informe de Liquidación N° DTPDI-FI-0014-2025 elaborado por la Licda. Katherine Ugarte B. fiscalizadora del DTPDI, correspondientes a la Liquidación del cuarto y último desembolso, la cual brinda el "visto bueno" al uso de los recursos. Por un monto total de ¢243.514.608.38 (Doscientos cuarenta y tres millones quinientos catorce seiscientos ocho colones con 38/100), que representa un 100% de ejecución del Proyecto N°00063-06-PR-R, denominado "Reemplazo de Tecnología de Esterilización Vertical en Planta Extractora El Roble, Laurel, Corredores", cuyo ente ejecutor es COOPEAGROPAL R.L., Cédula jurídica N° 3-004-078431. -----

3 – APROBAR la recomendación de Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) mediante el – Informe de Finiquito DPTDI-N°031-2025- quien recomienda: Dar por recibido técnicamente el Proyecto N°00063-06-PR-R, denominado "Reemplazo de Tecnología de Esterilización Vertical en Planta Extractora El Roble, Laurel, Corredores", cuyo ente ejecutor es COOPEAGROPAL R.L., cédula jurídica N° 3-004-078431. Fundamenta en el ACTA DE RECEPCION #04 del 27 de junio 2025. -----

4 – APROBAR- la recomendación de Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) tal como se expone en el –Informe de Finiquito DTPDI- N°031-2025- quien recomienda: Dar por aprobado el cierre Administrativo del Proyecto N°00063-06-PR-R, denominado “Reemplazo de Tecnología de Esterilización Vertical en Planta Extractora El Roble, Laurel, Corredores”, cuyo ente ejecutor es COOPEAGROPAL R.L., cédula jurídica N° 3-004-078431. -----

ACUERDO 07. Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, de aprobar el Informe de Finiquito DTPDI-N°031-2025, en el cual se solicita: -----

1- Dar por aprobados los Informes de Liquidación: -----

1- Informe de Liquidación -DTPDI-FI-0011-2025- Correspondiente al remanente -Primer Desembolso, por un monto de ¢ 43.558.810.84. -----

2- Informe de Liquidación -DTPDI-FI-0012-2025- Correspondiente al remanente-Segundo Desembolso, por un monto de ¢ 9.616.903.64 -----

3- Informe de Liquidación -DTPDI-FI-0013-2025 - Correspondiente al remanente-Tercer Desembolso, por un monto de ¢ 20.074.216.23 -----

2 –Dar por aprobado el Informe de Liquidación N° DTPDI-FI-0014-2025 elaborado por la Licda. Katherine Ugarte B. fiscalizadora del DTPDI, correspondientes a la Liquidación del cuarto y último desembolso, la cual brinda el “visto bueno” al uso de los recursos. Por un monto total de ¢243.514.608.38 (Doscientos cuarenta y tres millones quinientos catorce seiscientos ocho colones con 38/100), que representa un 100% de ejecución del Proyecto. ----

3 –Dar por recibido técnicamente el Proyecto N°00063-06-PR-R, Fundamenta en el ACTA DE RECEPCION #04 del 27 de junio 2025. -----

4 –Dar por aprobado el cierre Administrativo del Proyecto N°00063-06-PR-R. -----
Del Proyecto N°00063-06-PR-R, denominado “Reemplazo de Tecnología de Esterilización Vertical en Planta Extractora El Roble, Laurel, Corredores”, cuyo ente ejecutor es COOPEAGROPAL R.L., cédula jurídica N° 3-004-078431. Lo cual representa un 100% de ejecución en cada uno de los desembolsos realizados. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Se retira de la sala de sesiones el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. -----

CAPITULO III. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUDESUR: -----

ARTÍCULO 8: Oficio-DE-0422-2025 de la licenciada Jenny Martínez González, directora

ejecutiva a.i. de JUDESUR, del diecinueve de setiembre del dos mil veinticinco, donde indica lo siguiente: -----

Reciban un cordial saludo. En relación con la formulación del presupuesto Ordinario 2026, es importante indicarles que la proyección de ingresos totales fue insuficiente para cubrir los gastos operativos institucionales, de manera que la administración se vio en la obligación de presupuestar lo mínimo de recursos para la operativa institucional. -----

Dada esta situación, y ante la gran necesidad de contar con nuevos ingresos que permitan además de atender la operación de JUDESUR, ampliar la cobertura de los programas sociales que nos manda la Ley N° 9356, esta dirección propone el siguiente acuerdo: -----

Que según lo expuesto por la dirección ejecutiva en relación con la limitada proyección de ingresos que se estima para el presupuesto 2026, se hace necesario para el interés público que atiende la institución, velar por el cumplimiento de los objetivos institucionales, razón por la cual se instruye conformar una comisión institucional donde cada jefatura delegue un funcionario de JUDESUR para que en conjunto atiendan los siguientes pendientes: -----

- 1. Concesiones de los locales disponibles y nuevos. -----*
- 2. Concesión de máquinas dispensadoras de alimentos, concesión de espacio para plaza de comidas, y concesiones para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 inciso q) de la Ley No. 9356 Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la provincia de Puntarenas (JUDESUR) que establece: “Arrendar espacios destinados para el establecimiento de restaurantes, sodas y afines dentro del Depósito Libre Comercial de Golfito, así como el de otros servicios complementarios o lúdicos que busquen mejorar la experiencia de la visita por parte de los usuarios.” -----*
- 3. Implementación del contrato de Transportes Delgados. -----*
- 4. Concesionar espacios disponibles para el servicio de Transporte de mercaderías. -----*
- 5. Tramitar ante el Ministerio de Hacienda los inventarios pendientes de liquidar de los locales N° 10, 37, 24,25. -----*

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, agradece a Jenny, porque eso es lo que hemos esperado siempre que haya, el deseo y las acciones, porque hemos deseado muchas cosas y no suceden, pero las acciones están ahorita aquí en la mano. Yo le indicaba a Jenny y a mis compañeros del directorio y a los demás compañeros, que necesitamos reunirlos para definir cuál va a ser la estrategia para los últimos meses que nos quedan como junta y que creo que ya lo que pudimos lograr ya se hizo y lo que falta, pues podemos dejarlo muy avanzado, como el caso de esos temas que incluye Jenny por acá y que también es muy importante que lo tengamos claro y trabajemos ya en pro de todos esos temas, agradecerle a la dirección ejecutiva que esté trabajando en lo urgente, que es tener más recursos, porque sin recursos no podemos avanzar y no podemos generar todo lo que queremos hacer. -----

ACUERDO 08. Acoger la recomendación de la licenciada Jenny Martínez González,

directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, donde indica que según lo expuesto por la dirección ejecutiva en relación con la limitada proyección de ingresos que se estima para el presupuesto 2026, se hace necesario para el interés público que atiende la institución, velar por el cumplimiento de los objetivos institucionales, razón por la cual se instruye conformar una comisión institucional donde cada jefatura delegue un funcionario de JUDESUR para que en conjunto atiendan los siguientes pendientes: -----

1. Concesiones de los locales disponibles y nuevos. -----
2. Concesión de máquinas dispensadoras de alimentos, concesión de espacio para plaza de comidas, y concesiones para el cumplimiento de los establecido en el artículo 16 inciso q) de la Ley No. 9356 Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la provincia de Puntarenas (JUDESUR) que establece: “Arrendar espacios destinados para el establecimiento de restaurantes, sodas y afines dentro del Depósito Libre Comercial de Golfito, así como el de otros servicios complementarios o lúdicos que busquen mejorar la experiencia de la visita por parte de los usuarios.” -----
3. Implementación del contrato de Transportes Delgados. -----
4. Concesionar espacios disponibles para el servicio de Transporte de mercaderías. -----
5. Tramitar ante el Ministerio de Hacienda los inventarios pendientes de liquidar de los locales N° 10, 37, 24,25. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Ingresa a la sala de sesiones la señora Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR. -----

ARTÍCULO 9: La señora Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, procede a presentar a junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

Informe RJM-038-2025, Informe RJM-039-2025 y el Informe RJM-052-2025 del licenciado José David Vargas Ramírez, abogados externos. -----

La señora Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, menciona que, si ustedes recuerdan, se había solicitado en las últimas sesiones que los abogados hicieran la cotización de contestar y analizar el tema del reclamo administrativo. Entonces, ellos indican que van a ver el tema de los plazos, la determinación de la petitoria, la procedencia del pago retroactivo, todo lo que ellos estaban solicitando en el reclamo administrativo, estábamos hablando de los señores ex funcionarios del parqueo, que ellos habían presentado un reclamo administrativo, lo habían presentado antes Junta

Directiva ante Recursos Humanos y ante dirección ejecutiva, se cotizo ante ellos y este es el monto que ellos están cobrando por contestar. -----

Señores (as)
Junta Directiva
Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR)

Asunto: Reclamo Administrativo Colectivo.
Cotización. Contratación 2024LD-000004-0019700001.

Estimados (as):
Gusto en saludarles,

En atención a la gestión planteada por la Administración, esta representación presenta la cotización de servicios profesionales relacionados con el análisis del Reclamo Administrativo Colectivo presentado por los funcionarios de parques investigados en el procedimiento administrativo PAO-DIS-001-2025 el pasado 9 de septiembre de 2025, ante Junta Directiva, Dirección Ejecutiva y Gestión de Capital Humano. La consulta fue remitida al abogado institucional mediante el Oficio ALJ-069-2025, y posteriormente la Dirección Ejecutiva ha planteado las siguientes inquietudes específicas que requieren atención jurídica especializada:

- Los plazos aplicables para dar respuesta a este tipo de procedimientos.
- La determinación de si la petición de reconocimiento de recargo de funciones se encuentra en tiempo o resulta extemporánea, considerando que dichas funciones se asignaron desde el año 2013 sin oposición expresa de los funcionarios y sin contar con plazas formales para el recargo.
- La procedencia legal del pago retroactivo solicitado, en tanto implica manejo de fondos públicos, así como la viabilidad de que mediante el presente reclamo se reconozcan los derechos pretendidos o, en su defecto, la obligación de rechazar la pretensión.

Asimismo, se nos ha indicado que este trámite no cuenta con acuerdo formal de Junta Directiva, aunque la Presidencia ha manifestado su anuencia a que se formule la consulta y se presente la cotización respectiva, a efectos de que esta representación asuma la asesoría legal de JUDESUR en este tema.

Para el desarrollo del criterio legal requerido se realizará:

- Revisión integral de los 12 documentos adjuntos a la solicitud.
- Análisis de la normativa aplicable.
- Emisión de un oficio con valoración jurídica y conclusiones respecto a las consultas planteadas.

Esta representación estima un total de seis horas (6) destinadas a esta labor, lo que corresponde a un monto de ₡544.500,00 (quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos colones, moneda de curso legal de Costa Rica), por concepto de análisis documental, revisión normativa y emisión del criterio legal solicitado.

Hora profesional	Estimación	Total
₡90.750,00	6 horas	₡544.500,00

Cómo lo establece el procedimiento, esto tiene que tener aprobación de Junta directiva para yo poder trasladarlo. Ese sería un tema y el otro tema es. -----

El director Guido Lerici Salazar, consulta, ¿estos abogados son los mismos que llevan otros procesos? -----

La señora Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, responde que sí que solo se pueden usar ellos porque es la única contratación que tenemos y bueno, estos son los informes RJM-038-2025, son para conocimiento y aprobación de los informes de julio, que en julio hay gestiones de cobro judicial. -----

Y el informe RJM-052-2025, del mes de agosto: -----

29 de septiembre de 2025

RJM-053-2025

Señores (as):

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR)

Asunto: Informe de gestiones legales realizadas durante el mes de agosto 2025.

Estimados señores (as),

Es un placer saludarles,

En aras y abogando por la transparencia que caracteriza a esta firma, y cumpliendo con los requisitos solicitados por la señora Yendry Sequiera Montoya respecto a la elaboración de un informe detallado sobre las actividades que se desarrollan durante cada mes, este informe está encabezado por un cuadro comparativo que contiene un listado en el cual se podrá observar cada tema con la rubrica respectiva de horas a facturar, el monto, el encargado de cada tarea y la especialización de estas.

ACTIVIDADES		Cronograma de Ejecución			
		Fecha	Monto	Encargado	Especialización
176	Tema: Revisión final PAO-DIS-001-2025	3	400.000.000	Lic. Alonso Oviedo Bettrano	Administrativa
177	Tema: Revisión final de Resolución de Revocatoria con Apelación en Subsidio PAO-DIS-001-2024	4	400.000.000	Lic. Alonso Oviedo Bettrano	Administrativa
178	Tema: Informe dedicatorias exclusivas	3	200.000.000	Lic. Minor Arilla San Lee	Laboral
179	Tema: Redacción Acuerdo ampliación de medida cautelar Procedimiento Administrativo Ordinario PAO-DIS-001-2024	3	40.000.000	Lic. Alonso Oviedo Bettrano	Administrativa
180	Tema: Investigación preliminar Auditor Interno	6	240.000.000	Lic. José David Vargas Ramirez	Contabilidad Pública
181	Tema: Escritos caso Héctor Edmundo Portillo	1	40.000.000	Lic. Minor Arilla San Lee	Laboral
182	Tema: Escritos presentación medida de conservación	3	120.000.000	Lic. Minor Arilla San Lee	Laboral
		Laboral	1.000.000.000		
		TOTAL	1.000.000.000		
			1.000.000.000		

177: Resolución Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio PAO-DIS-001-2025

Horas trabajadas: 4 horas.

Encargado: Lic. Alonso Oviedo Bettrano.

Posterior a notificada la decisión final planteada en el punto anterior, la representación legal de los investigados presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio; dicho recurso cuestionaba aspectos procesales y de fondo de la resolución final previamente notificada por el Órgano Decisor, alegando nulidades, prescripción y trato desigual durante el desarrollo del procedimiento.

La gestión requirió un análisis exhaustivo de cada uno de los puntos planteados por la defensa, tales como la legalidad de la negativa a reprogramar la audiencia, la supuesta indefensión, la validez de las pruebas incorporadas, la proporcionalidad de la sanción y la prescripción de la potestad disciplinaria. Se examinó minuciosamente los argumentos y las pruebas del expediente, aplicando la normativa vigente en materia de control interno, responsabilidad administrativa y principios del debido proceso, con el fin de determinar la procedencia o no de las pretensiones formuladas en el recurso.

Finalmente, se resolvió confirmar la validez del procedimiento disciplinario seguido en contra de los funcionarios, desestimando los alegatos de nulidad, indefensión y prescripción presentados por la defensa. La resolución concluyó que la tramitación se ajustó a derecho, que se garantizó el debido proceso en todas sus etapas y que las sanciones impuestas resultan proporcionales a la gravedad de las faltas comprobadas. La decisión fue enviada para ser valorada oportunamente por el Órgano Decisor para que sea notificada en el momento correspondiente, asegurando transparencia, seguridad jurídica y continuidad en la gestión disciplinaria institucional.

178: Informe dedicatorias exclusivas.

Horas trabajadas: 3 horas.

Encargado: Lic. Minor Arilla San Lee.

Se elaboró y concluyó el Informe de Expedientes de Dedicación Exclusiva, en el cual se revisaron los casos relacionados con el otorgamiento de este régimen a diversos funcionarios de la institución. El análisis implicó la verificación documental de los expedientes administrativos, incluyendo los acuerdos de Junta Directiva, los contratos de dedicación exclusiva suscritos y la normativa aplicable.

Ante la ausencia de una resolución definitiva sobre la recusación, y considerando la necesidad de garantizar la continuidad y seguridad del procedimiento, el Órgano Decisor analizó la situación y determinó procedente la ampliación de la medida cautelar de suspensión previamente acordada. Esta decisión busca evitar un eventual riesgo institucional o perjuicio al interés público mientras no exista claridad sobre la autoridad competente para resolver el fondo del incidente planteado, manteniendo la proporcionalidad y la temporalidad propias de este tipo de medidas.

En consecuencia, se elaboró el acuerdo mediante el cual se dispone mantener la medida cautelar establecida en el ACU-24-61-2024 del 26 de noviembre de 2024, ampliada por el ACU-12-11-2025 del 18 de febrero de 2025, y prorrogarla por un mes más, hasta el 11 de octubre de 2025. El acuerdo establece además que el Órgano Decisor podrá disponer el levantamiento de la medida en cualquier momento, previa comunicación efectiva a la funcionaria investigada, garantizando así un balance entre el interés institucional y los derechos de defensa de la parte afectada.

180: Investigación preliminar Auditor Interno.

Horas trabajadas: 6 horas.

Encargado: Lic. José David Vargas Ramirez.

se completó la investigación preliminar relacionada con el Auditor Interno de JUDESUR, cuyo objeto era determinar la existencia de posibles irregularidades vinculadas con la autoría, autenticidad y manejo de determinada documentación institucional. Para garantizar un proceso transparente y robusto, se llevaron a cabo diversas diligencias adicionales solicitadas por esta representación, orientadas a fortalecer la prueba existente y asegurar que las conclusiones de la investigación tuvieran pleno respaldo técnico y jurídico.

En este sentido, se requirió la participación de un perito informático oficial del Poder Judicial, quien fue designado para analizar los presupuestos y documentos electrónicos que formaban parte del expediente. La pericia informática tuvo como finalidad verificar la integridad, autenticidad y origen de los archivos utilizados en el procedimiento, descartando cualquier manipulación o alteración que pudiera afectar su valor probatorio. Este peritaje resultó fundamental para brindar certeza sobre la confiabilidad de los medios electrónicos empleados y para consolidar el soporte técnico de la investigación preliminar.

Desglose de gestiones legales:

176: Decisión final PAO-DIS-001-2025

Horas trabajadas: 5 horas.

Encargado: Lic. Alonso Oviedo Bettrano.

En el mes de agosto se concluyó la gestión relacionada con la decisión final del procedimiento administrativo ordinario identificado bajo el código PAO-DIS-001-2025. En este expediente se investigaron actuaciones en las que figuraban como partes investigadas los señores Gilberth Estanislao Silva Silva, cédula de identidad N° 5-0197-0788; José Antonio Jimenez Arias, cédula de identidad N° 2-0375-0369; Greivin Solórzano Batilla, cédula de identidad N° 6-0296-0229; y Minor Guzmán Quesada, cédula de identidad N° 6-0237-0970. El desarrollo del procedimiento implicó el análisis integral de los hechos, la valoración de las pruebas incorporadas y la verificación del cumplimiento de los principios del debido proceso.

La gestión requirió un estudio minucioso de todas las partes procesales del expediente con el fin de garantizar que no quedara abierto ningún portillo jurídico que pudiera generar nulidades posteriores o inseguridad jurídica en la resolución. Este análisis se llevó a cabo con apego a los principios de exhaustividad y congruencia, asegurando que la decisión contemplara todos los aspectos debatidos en el procedimiento. Asimismo, se tomaron en consideración los alegatos y defensas presentadas por los investigados, lo cual fortaleció la solidez de la resolución emitida.

El órgano decisor, en sesión plena, adoptó la resolución definitiva que puso fin al procedimiento administrativo. Esta decisión fue debidamente consignada en el informe final correspondiente, lo que permitió brindar certeza y seguridad jurídica respecto a la determinación adoptada. Una vez concluido el proceso, la resolución fue notificada en tiempo y forma a las partes involucradas, asegurando así el cumplimiento de las garantías de publicidad y transparencia en la gestión administrativa.

con el fin de garantizar la legalidad de cada autorización y el adecuado control de los recursos públicos destinados a este beneficio laboral.

La gestión requirió un estudio exhaustivo de los antecedentes de cada funcionario incorporado al régimen, evaluando aspectos como los requisitos de elegibilidad, los plazos de vigencia, la proporcionalidad del beneficio frente a las funciones desempeñadas y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias. Asimismo, se revisaron los eventuales vacíos o inconsistencias en los expedientes, con el propósito de asegurar que no existieran riesgos de nulidad o cuestionamientos posteriores por parte de los órganos de control externo.

Como resultado del trabajo realizado, se emitió un informe consolidado que recoge los hallazgos de la revisión y formula las observaciones correspondientes para fortalecer la gestión administrativa en materia de dedicación exclusiva. Dicho informe fue debidamente firmado y remitido a las instancias competentes de JUDESUR, con el fin de brindar seguridad jurídica, reforzar la transparencia en el uso de los fondos institucionales y garantizar la correcta aplicación del régimen especial de dedicación exclusiva dentro de la institución.

179: Redacción Acuerdo ampliación de medida cautelar: Procedimiento Administrativo Ordinario PAO-DIS-001-2024.

Horas trabajadas: 1 hora.

Encargado: Lic. Alonso Oviedo Bettrano.

Durante agosto se gestionó la redacción del acuerdo de ampliación de medida cautelar dentro del Procedimiento Administrativo Ordinario PAO-DIS-001-2024. Este asunto tiene como antecedente la suspensión cautelar previamente adoptada contra una funcionaria investigada, mientras se resuelve la recusación presentada contra la Junta Directiva en su condición de Órgano Decisor. Dicha recusación generó un conflicto de competencia, ya que el caso fue elevado primero al Consejo de Gobierno, el cual indicó no tener atribuciones para resolver; y posteriormente trasladado a la Contraloría General de la República, que aún no ha emitido pronunciamiento.

Adicionalmente, se solicitó a la unidad de TI una certificación oficial que acreditara el respaldo y trazabilidad de la documentación incluida en el análisis. Este insumo complementó el peritaje informático, al acreditar la correspondencia entre los registros electrónicos internos de la institución y los documentos que se allegaron al expediente. La conjunción de ambas diligencias permitió conformar un marco probatorio sólido, en el cual la prueba documental y técnica se encuentra debidamente respaldada por órganos competentes y especializados.

Con el cumplimiento de estas diligencias, la investigación preliminar fue finalizada y posteriormente remitida a la Junta Directiva de JUDESUR para su conocimiento y valoración, con el fin de que este órgano colegiado, en su calidad de jerarca institucional, determine las acciones que correspondan. De esta manera, la gestión garantiza la observancia de los principios de transparencia, debido proceso y objetividad, asegurando que cualquier decisión posterior cuente con los elementos de juicio necesarios para proteger tanto el interés público como los derechos de las partes involucradas.

181: Escritos caso Héctor Edmundo Portillo

Horas trabajadas: 1 hora.

Encargado: Lic. Minor Arilla San Lee

En esta gestión se trabajó sobre un proceso laboral tramitado en el Juzgado de Trabajo de Golfito, bajo el expediente 24-000055-1085-LA, en el que figura como parte actora el señor Héctor Edmundo Portillo Morales y como parte demandada JUDESUR. La representación estuvo a cargo del Lic. Minor Alonso Arilla San Lee, quien compareció en calidad de apoderado especial judicial de la institución.

Dentro del trabajo realizado se cumplió con la prevención dictada por el despacho, aportando documentos como la certificación del acta de sesión ordinaria 985-2020, el contrato de arrenda de dedicación exclusiva suscrito entre JUDESUR y el actor, así como la certificación de los salarios base percibidos entre agosto de 2020 y mayo de 2022. Además, se reiteró la solicitud de actualización del medio de notificaciones, señalando como correo oficial el notia@partnerecom.com, debido a que las comunicaciones seguían siendo enviadas al correo inicial.

Con este aporte se atendió lo requerido por el juzgado y se dejó constancia de la correcta gestión de la representación, tanto en la presentación de la documentación solicitada como en la actualización de los registros para garantizar la adecuada recepción de futuras notificaciones.

B2: Escritos de actualización y recordatorio de medio de notificaciones.

Horas trabajadas: 2 horas.

Encargado: Lic Misor Ariza San Leo

Se trabajó sobre la gestión realizada en distintos expedientes judiciales, específicamente la presentación de escritos para solicitar la actualización del medio de notificaciones. En total, se elaboraron nueve escritos.

La labor consistió en reiterar ante cada juzgado la designación del correo electrónico notib@partnecr.com como el medio oficial de notificaciones para la representación legal de JUDESUR con el fin de garantizar el debido proceso y la adecuada recepción de las notificaciones. Lo anterior de manera preventiva, puesto que sucedió que el juzgado no estaba notificando al medio aportado por esta representación por lo que se decidió enviar nuevos escritos a todos los expedientes para indicar a los juzgados el medio de notificación correcto. Con ello, se dio cumplimiento a los requerimientos de los despachos y se aseguró que en adelante las notificaciones fueran enviadas de manera correcta a la dirección actualizada.

Por lo tanto,

Una vez redactado a detalle las gestiones legales, la totalidad por facturar es de:

Total: € 2.256.845,00 IVAI

Sin más por el momento, se despide.

JOSÉ DAVID VARGAS RAMÍREZ JIMEN
PERSONA FÍSICA, CIP 41-1774-0000
Punto de contacto: 2019-00141-01-01212-01
Data en una representación por el momento,
adjunto a cambio de firma.

Lic José David Vargas Ramírez.

Trae una serie de temas que se han pedido por parte de la Junta y el monto a cancelar, no sé si tienen alguna duda. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que quisiera consultar sobre el tema del contrato con ellos, porque uno creería que mensualmente ellos nos den un informe del trabajo realizado y qué hicieron, eso considero importante, pero a ellos cada vez que hasta que no haya una consulta del mismo trabajo que ellos hacen nos cobran, por eso me gustaría conocer el contrato. -----

La señora Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, responde que, con mucho gusto, se lo puedo remitir, ellos efectivamente todos los meses brindan un informe, de hecho, ese es el que se está proyectando en la pantalla y el que ustedes tienen en la agenda del de la sesión del día de hoy. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que me gustaría tener esos informes de enero a la fecha. -----

La señora Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, responde que, con mucho gusto. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que eso y también los documentos de pagos. -----

La señora Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, responde que, con mucho gusto. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que en relación con este tema que indica don Rigoberto, recordar que todos los meses en el informe de dirección ejecutiva ha ido esto y nosotros hemos aprobado estos

informes los meses anteriores, entonces no podemos decir que no los conocemos y en relación con el contrato, pues sí, don Rigoberto no estaba en ese momento, pero igual cuando tenemos dudas las podemos mandar a la dirección ejecutiva y solicitarlas con tiempo para leer el documento. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, da los buenos días a Yendry, y le menciona que, la verdad le cuento que no tengo claridad con relación a los resultados, sí tengo claridad con el cobro que ellos van haciendo y el pago que vamos haciendo, pero no tengo claridad con los resultados que vamos obteniendo, se me ocurre, tenemos un trámite con un señor de nombre Héctor, que había un proceso ahí con él, no sé qué pasó ni por dónde va, al final de las cuentas, las dedicaciones inclusivas, tampoco tengo claridad por dónde va el proceso. Con la gente de los parqueos, sé que ellos pusieron una, voy a decir esta palabra, una contra demanda o no estaban de acuerdo con la decisión tomada por la Junta y entonces, pero los resultados, cuáles son los resultados a este momento. Otro otra situación con el auditor, una serie de casos y cosas que han sucedido y que de repente a este momento no tengo claridad de cuál es el resultado que vamos obteniendo con esta asesoría, usted sería tan amable de puntualmente decir, con el señor Héctor, esto, con el señor de parqueos esto con el señor otro, lo otro. -----

La señora Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, responde que vamos a ver don Juan Carlos, yo en términos de resultados, no estoy en mi condición de administradora del contrato, como facultada para decir puntualmente cuáles han sido los logros o no, pero, sin embargo, yo sí le puedo hacer como un resumen de lo que ustedes han solicitado y lo que ellos han brindado y lo que ustedes mismos han aprobado. Eso es en relación con julio y agosto, porque lo demás ya ha sido aprobado, aquí en el informe, está detallado. Otra cosa importante es que, pese a que yo traslado la información, yo no soy parte de los abogados, entonces, en caso de que ustedes quisieran mayor detalle, los pueden llamar, recuerden que ellos vinieron la semana tras anterior a explicar ampliamente lo del tema de las dedicaciones exclusivas y eso está en actas, hay un informe también que ellos hicieron por escrito y así cada uno de los temas que ustedes están han solicitado, entonces son muchísimos los temas don Juan Carlos, como para decir puntualmente uno por uno que se ha hecho. Aquí, en los informes de julio y agosto, está especificado, digamos lo que corresponde a esos meses, por ejemplo,

esto que les estoy diciendo de cobro, que fue el traslado que hicimos para cobro judicial de la orden que había dado la Contraloría General de la República en relación con la resolución que habían tenido el caso del ex miembro de Junta Directiva, para proceder a cobrar un tema emitido por la Contraloría General de la República y estos otros temas de cobro judicial, que son las compañeras de cobro judicial las que están a cargo de hacer esos traslados y yo desconozco sus procesos, sencillamente les doy trámite. En el caso de las gestiones de julio, para lo que no es de cobro judicial, aquí está el informe final del tema de los parqueos, acuérdense que ellos van cobrando por gestión, no es que ellos cobran todo el dinero, ellos van cobrando la gestión que van realizando y bueno, ahí está lo que se hizo, la revisión completa de la prueba testimonial, la redacción del análisis jurídico incluyente de la prescripción planteada por la defensa de los señores del parqueo y por ejemplo para el caso de agosto está los escritos de actualización y recordatorio de medios de notificación en los expedientes en los que se han apersonado los abogados. Acuérdense que, pese a que, ustedes les han pedido informes a los abogados, no hay un acuerdo para que ellos sean los que representen a JUDESUR legalmente en esos procesos, eso es diferente. Los informes se pidieron porque la dirección ejecutiva no tenía información, porque el asesor legal no brindaba información, a la fecha no sé si están ustedes recibiendo la actualización de esos informes. Pero en virtud de eso, fue que se solicitaron esos informes, no así la representación de JUDESUR en todos los procesos, porque para eso hay que tener presupuesto. Aquí está lo que usted decía don Juan Carlos, aquí está también el trabajo que se hizo en la investigación preliminar del auditor interno, que ustedes ya la conocieron y ya tomaron el acuerdo que tomaron en relación con eso y que ya se les trasladó a ellos también. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que, quizás como existe algunas, vamos a ver, cómo que olvidamos algunas cosas o no las recordamos, quizás podríamos hacer, para la siguiente sesión si se pudiera, una especie de resumen de indicar qué es lo que se les ha pedido, y cómo se ha actuado, aunque eso está en todos los informes que ya nos han dado, pero quizás hacer un cuadro resumen como decir bueno, eso es lo que se le ha pedido y este ha sido el resultado y ya quedamos más conformes con el tema. -----

La señora Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, consulta que, si eso se lo están solicitando a ella como administrador del contrato o que lo envíen ellos, porque acordemos que ellos no son funcionarios públicos. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, responde que no, lo hacemos nosotros. -----

La señora Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, menciona que recordemos que, aunque sea media hora ellos lo van a cobrar porque es su trabajo. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que lo hacemos nosotros en tanto y si tenemos dudas sobre ese tema, entonces les pedimos a ellos que se unan y les decimos lo que les queremos decir. -----

La señora Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, menciona que sí, también recuerden que para esto ustedes habían aprobado un procedimiento, de que todo lo que se solicita a los abogados tengan autorización de junta directiva, entonces a partir de agosto, que fue donde se aprobó el procedimiento y que también se llena un formulario por parte de la secretaria de Actas, yo lleno un formulario de control, pero si además ustedes quisieran que se presente ese cuadro que dice la presidenta, entonces me parece también oportuno que no se, igual esta quedando en actas, para yo sobre eso hacer la gestión. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que sí, y recordar esa otra parte de los procesos de cobro, eso ya estaba determinado desde el inicio y eso ya es parte de la administración, la administración es quien pide, porque ellos están ayudando en esas otras gestiones, no es solo lo que le pedimos la Junta. -----

La señora Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, menciona que sí, sí quisieran, también se puede convocar a la compañera de cobro a que les exponga la parte de cobro. -----

El director Manuel Antonio Mora Vargas, da los buenos días, compañeros y compañeras, lo mío es un comentario, espero que se tome de la mejor forma positiva, digamos yo considero, estamos iniciando octubre y sí, sería bonito que usted como administrador del contrato al cerrar el mes, nos dará un informe de qué trámites se le solicitaron a esta firma

de abogados, cuáles fueron los resultados y cuál fue el costo, entonces mes a mes, si fuera posible, no sé si estaré pidiendo algo fuera de lo normal, me disculpan pero que sí me gustaría, digamos que al cerrar el mes usted nos diera un informe resumen de las acciones que se le pidieron, los resultados y el costo, para así nosotros tener más claridad de cuanto estamos invirtiendo y cuáles son los resultados de esta firma, no sé si es posible eso. -----

La señora Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, menciona que de echo es lo que se está presentando en este momento, no lo hago yo, lo hacen ellos porque, dentro de mi responsabilidad como administradora del contrato, lo que me compete es, hacer un formulario de control, no así de elaboración, porque yo no hago las gestiones, pero yo sí, como administradora del contrato, le solicité a ellos que mensualmente rindan un informe, que es este que lo están viendo, que se les pasó para que lo revisaran, si no les hubiese dado tiempo de revisarlo, lo que podemos hacer es que se tomen el tiempo, lo revisen y si lo tienen a bien los aprueben el martes, pero eso ya lo tienen ustedes como información anexa para la sesión del día de hoy. -----

El director Manuel Antonio Mora Vargas, ok sí entiendo, entonces malinterpreté, porque yo creí que este informe era un resumen de ahí para atrás de todo, no del mes de septiembre, entonces voy a revisarlo con más detenimiento, gracias. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que hemos estado mes al mes haciendo esto, cada vez que ha llegado Yendry a mostrarnos los informes de ellos, allí viene lo que han hecho y los montos, quizás la duda que surge, pienso, es en cuanto a resultados, es lo que indica este los compañeros. Entonces no sé, si por no estar de acuerdo con algunas cuestiones, estamos hablando en ese sentido, pero bueno, las gestiones se han hecho, se tienen que pagar y lo que si tenemos que ver es como vamos con el presupuesto, no se cuento es lo que hay y lo podríamos también conversarlo el próximo martes y quizás Yendry, la idea sería entonces un resumen del resumen, es decir, que se les ha pedido por lo menos el tema, no necesariamente el acuerdo, porque eso no es de un ratito, el tema, la gestión y quizás el resultado obtenido, que creo que es por ahí donde va la consulta que tienen los compañeros. -----

La señora Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, menciona sí, tal vez ahí para agregar que los resultados. Vamos a ver, se elaboró y se concluyó un informe de expediente dedicación exclusiva, el resultado es el informe que ya ustedes conocieron y aprobaron, verdad, no sé, si ahí mismo lo explica. Pero bueno, yo puedo hacer un resumen del resumen a partir eso sí de ahora, y tal vez no se si un cuadrito les queda más fácil de leer los informes, porque casi que todo lo que se les pide son informes y el resultado es el informe. -----

El director Rafael Ángel Ureña Solís, menciona que es importante eso de los resultados, tienen que ser sencillo, un resumen sencillo, pero que haya algo que podamos visualizar los resultados, ya sabemos lo de las dedicaciones exclusivas como salió, pero sí nos hace falta el resultado de las personas del parqueo, por ahí es donde va, pero sí es importante Yendry, tiene que ser un resumen. -----

La señora Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, menciona que ahí tal vez don Rafael, en relación con eso del parqueo, el resultado fue el despido de ellos, posteriormente ellos van, obviamente no van a estar de acuerdo con que los despidan, ellos van a tramitar los sus gestiones, no nos ha llegado a nosotros ninguna notificación de al menos de que ellos hayan interpuesto a algún tema judicial, llegó el tema del reclamo administrativo, que es lo que yo les estaba proyectando, nosotros, hicimos el traslado para que ellos contestarán y ellos ahí mandaron la cotización de cuánto era el valor de contestar. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona a Yendry que quizás les amplió, que eso llegó posterior a las decisiones que se estaban tomando, eso no es con el mismo asunto del análisis de la relación de hechos que había llegado desde el inicio por parte de la auditoria y que con eso fue que se inició la investigación y concluyó, como ya todos sabemos, eso fue posterior a y eso llego no recuerdo cuánto, ellos siguen reclamando que se le debe porque les cambiaron el puesto, etcétera, etcétera. Entonces eso hay que resolverlo, porque al ser un reclamado administrativo ante el Ministerio de Trabajo, nosotros tenemos que dar una respuesta y es lo que vienen a presentar ahorita, de cuánto están cobrando los ahogados por hacer ese trámite. -----

La señora Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, menciona que el traslado fue el primer tema que les expuse, porque recordemos que son plazos, si nosotros tardamos mucho en dar respuestas, es como si no lo hubiésemos dado y al final se vence porque no contestamos en tiempo, entonces por eso es que lo traemos hoy. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que él tiene una duda, a la hora de que a estos abogados les dábamos que hicieran el estudio, ellos no nos representaban en el caso, eso entendí, ellos hacen el estudio, nada más digamos, no nos representan en el caso. -----

La señora Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, responde que sí, eso fue lo que se les pidió. -----

El director Rigoberto Canales Canales, consulta, entonces para seguir una defensa, vamos a poner de ejemplo a la gente del parqueo. -----

La señora Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, responde que ellos no han judicializado nada. -----

El director Rigoberto Canales Canales, consulta, ¿quién tiene esos expedientes? -----

La señora Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, responde que ella tiene la custodia del expediente, solo hay uno. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, menciona que los expedientes de personal los tiene recursos humanos. -----

La señora Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, responde que ella tiene el del procedimiento administrativo y disciplinario. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que él vio la nota donde ellos están solicitando la copia de los expedientes. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona a don Rigoberto que ya se les contesto y se les indico que se le iba a solicitar a la que custodia el expediente que se los traslade. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que la otra consulta es, ese caso tiene que hacerse cargo el Pablo o ellos mismos llevan el caso. -----

La señora Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, consulta sobre cual caso. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que el de los parqueos. -----

La señora Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, responde que el caso de los parqueos ya termino. Vamos a ver aquí, tal vez puedo aprovecharme de que soy abogada para tratar de explicar un poquito, para poder despedir o comprobar hechos con probabilidad de irregulares a los funcionarios públicos, tiene que hacerse un procedimiento administrativo disciplinario, ese fue el que ya se les hizo a los señores del parqueo, ustedes lo conocieron, se tomó la decisión final, se apeló, requisamos la apelación, quedó en firme y ya ellos se les notificó el despido, ese proceso ya terminó. La abogada de ellos hizo sus recursos y bueno, ahí los representó de alguna forma, y terminó el proceso, ese expediente yo lo tengo en custodia en la oficina, ahí estás ese proceso terminado. Posteriormente ellos hacen un reclamo administrativo colectivo, a eso hay que dar en respuesta para decirles lo que sea jurídicamente, lo que se les tenga que decir. Para dar respuesta a eso es que estamos presentando esta cotización y judicialmente no existe nada que haya que contestarles y que hayamos sido notificados, todo esto es administrativo, se resuelven en sede administrativa, nada de esto ha ido a sede judicial, eso con los señores de parqueo y en relación con lo otro que usted indica de los otros casos, como la Junta, la dirección desconocía lo que estaba pasando en los procesos judiciales en los que JUDESUR formaba parte, le pedimos a ellos un informe, que nos informara cómo estaba todo eso, ese informe, dice ciertas cosas, y la mayoría de esos procesos, el que está apoderado a personado es Pablo, el abogado de la institución, que muchos han hablado aquí, que para qué se va a contratar abogados externos teniendo el abogado a la institución, entonces ese es el análisis que tiene que hacer la Junta, de cuáles casos quiere que lleve el asesor interno y cuales por especialidad, por complejidad, por tiempo de asesor interno, por las razones verdad que ustedes analicen, es conveniente que lleven los asesores legales externos, porque para eso se hizo la contratación de la firma, asesorar a la junta, a la dirección, a la institución en general, en temas diversos, legales, judiciales de esa índole. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona a que ella repite, en relación con ese tema del reclamo que hay, eso es un tema total y absolutamente distinto del que se gestionó anteriormente, que, como dice Yendry, ya está finalizado. Ese otro es un reclamo administrativo que surgió no hace mucho y que

debe dársele respuesta, porque ellos lo presentaron ante el Ministerio de Trabajo. Entonces, por eso es que Yendry lleva la solicitud de acuerdo de si se de traslada ese tema a los abogados o no. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona a Yendry que al final de las cuentas, nosotros no ocupamos que nos abogados nos vengan a dar un resumen. Lo que propone Jazmín es lo que yo estoy solicitando. Y pongo un ejemplo, proceso contra Héctor, qué pasó y cuál es el resultado en comparación, que se decidió al final o en qué terminó para tener claro, porque en este momento usted me pregunta, ok, despedimos, a Héctor se le pagó tal y tal cosa y ya terminó el proceso, no lo sé y todavía estamos enredados, entonces es eso como un cuadrito dijo doña Jasmín, donde se indique se pagó tanto y quedó el resultado de pendiente resolución, no sé, para tener claro cada uno de los procesos en los cuales estos señores abogados que me tienen con mucha duda, que para mí nos han fallado, inclusive en este informe debe aparecer la primera acción que fracasamos, que fuimos allá donde el señor auditor y que una hora después estábamos ahí, eso tiene que venir en ese informe, porque eso lo pagamos, eso es lo que yo quiero tener claro y de repente soy un carajo especial y no retengo o lo leo, gracias. -----

La señora Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, menciona a don Juan Carlos que ahí nada más, recordar que esos son informes pasados, de meses pasados y que no se pagó, esta gestión no se cobró, justamente por la inconformidad de muchos integrantes de junta directiva, por eso no hay ningún pago. Pero bueno, yo con mucho gusto les puedo hacer como un cuadrito de los temas, tal vez lo que sea hecho y de lo que tenga resultado, pues el resultado y de lo que está en proceso, porque hay muchos que no va a tener resultado, puesto que está en proceso para que ustedes vayan ubicándose con más facilidad, tal vez don Juan Carlos. Habría que tomar el acuerdo para trasladar el tema de la contestación del reclamo administrativo. -----

ACUERDO 09. Hacer el traslado del reclamo administrativo colectivo presentado por los ex funcionarios de parqueos investigados en otro procedimiento, para que se analice ese tema y sea resuelto por los abogados externos. De tal forma que se aprueba la cotización contratación 2024LD-000004-0019700001. El director Guido Lereci Salazar, vota negativo y justifica indicando que, en el caso de él, le gustaría escuchar o por lo menos, que lo valore otro Buffet, otros abogados de acá en adelante, los temas varios que hay en cuanto

a temas legales, o sea, para mí me quedan debiendo este buffet de abogados honestamente, entonces, por eso es mi voto es negativo, me gustaría otro Buffet o, otros abogados que puedan analizar también este tema. El director Manuel Antonio Mora Vargas, vota negativo y justifica indicando que, es a razón de que considera que el tiempo que están poniendo como para dar respuesta a eso, considero que 6 horas es mucho y por lo tanto considero que mi voto es negativo por eso. El director Rigoberto Canales Canales, vota negativo y justifica indicando que, no está de acuerdo como se ha llevado el trámite de este caso, inclusive, creí que ellos nos iban, llevaban también el aporte y la defensa y no solo hay que estarle pagando cada vez que hacen consultas, entonces yo considero, como dice el compañero, hacer otro trámite para buscar otros abogados, por eso no estoy de acuerdo. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Se retira de la sala de sesiones la señora Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR e ingresa licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, jefatura Administrativa Financiera. -----

ARTÍCULO 10: El licenciado licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, jefatura Administrativa Financiera, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

Comisión de Aplicación de la Ley N°10483 -----



Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

INFORME JUSTIFICATIVO PARA CONDONACION DE DEUDAS N° 0805-0118

Informe para: Dirección Ejecutiva - Junta Directiva
 Deudor: Wilfrido Borbón Barrantes
 Cedula: 601130951
 Asunto: Solicitud de condonación de la operación de crédito N° 0805-0118
 Fecha: Informe de fecha 12 de agosto del 2025
 Tipo de trámite: No pobreza, en condición de Fallecido según certificación

1. SITUACION ACTUAL.

Deudor: Wilfrido Borbón Barrantes
 Cedula: 601130951
 Rubro: Caficultores
 Facilidad crediticia: Financiamiento 100% reembolsable
 Monto Principal: \$30.078.354.65 (expresado en millones de colones netos).
 Intereses a condonar: \$4.847.108.05
 Total deuda al 26/11/2024: \$34.925.462.70
 Origen de los fondos: Crédito reembolsable de otorgado por COOPESABALITO R.L.
 Plazo: 276 meses
 Periodo de gracia: 36 meses.

Tasa de interés: 10 %

Justificación del plan de inversión:

Proyecto de siembra y/o renovación de 1000 hectáreas de café en el cantón de Coto Brus y el distrito de Bío Bío de Buenos Aires.

Garantía:

Hipoteca en primer grado de la finca N° 6-00018173-000, dueño registral Inversiones Buroy Internacional Limitada número de cedula 3102474460

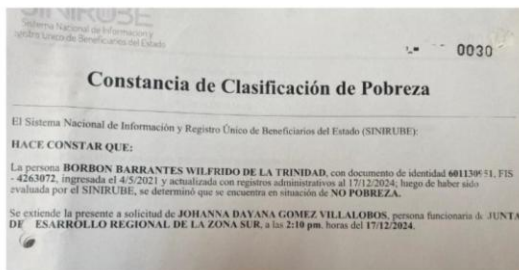
2. ASPECTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Para este caso se aplica lo establecido en el artículo 06 de la Ley N°10483 Autorización a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur para Condonar Deudas:

En el caso de aquellos productores ya fallecidos, y cuya deuda con JUDESUR cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 3 de esta ley, se les condonara en forma total la deuda, a la cual, el ente ejecutor deberá aportar, ante JUDESUR, la solicitud de condonación respectiva y el certificado de defunción de la persona fallecida, extendida por el Registro Civil.

3. ANALISIS SOCIOECONOMICO

1. Se aplica análisis socioeconómico se encuentra en **NO POBREZA** según informe emitido por la trabajadora social de JUDESUR y el Sistema Nacional de Información y Registro de Beneficiarios del Estado (SINERUBE).



6. CONCLUSIONES

1. Que el señor Wilfrido Borbón Barrantes, cedula 601130951, ahora fallecido, según certificación 47904531 del Tribunal Supremo de Elecciones, aportado por COOPESABALITO R.L, en vida, fue beneficiario de los recursos otorgados a dicha Cooperativa, en el Proyecto denominado "Siembra y/o renovación de 1000 hectáreas de café en el distrito de Coto Brus y el distrito de Biotley".
2. Que se recibió en garantía una hipoteca en primer, segundo y tercer grado de la finca N° 6-00018173-000 situada en el distrito de Sabalito Cantón de Coto Brus de la provincia de Puntarenas.
3. Que los lineamientos de crédito para la aplicación de Ley N° 10483 Autorización a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) para condonar deudas aprobadas mediante acuerdo de la Junta Directiva de JUDESUR ACU-05-53-2024, indica que para el caso de deudores en condición de pobreza extrema y pobreza básica serán deudas condonadas en su totalidad.
4. Que según constancia emitida por la Cooperativa de COOPESABALITO R.L, la operación a nombre del señor Wilfrido Borbón Barrantes, cedula 601130951, se encuentra en estado de morosidad desde el 10 de enero 2018.
5. Que, según certificación emitida por la Dirección Regional de Desarrollo Brunca, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en fecha 02 de setiembre de 2024, se indica en el artículo segundo las causas que afectaron la actividad cafetalera.

4. CAPACIDAD DE PAGO

No aplica para el caso en estudio.

5. ASPECTOS DE GARANTÍA

La garantía que se propone liberar corresponde a las hipoteca CITA: 2010-178722-01-0001-001 por un monto de \$23.812.780.60 (nueve millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos treinta y tres con cuarenta y seis centésimos), la anterior hipoteca corresponde a la finca N° 6-00018173-000 situada en el distrito de Sabalito Cantón de Coto Brus de la provincia de Puntarenas.

6. CONCLUSIONES

2. Que el señor, **WILFRIDO BORBÓN BARRANTES** cedula 103020268, se encuentra en **NO POBREZA** según informe socioeconómico emitido por la trabajadora social de JUDESUR y el Sistema Nacional de Información y Registro de Beneficiarios del Estado (SINERUBE).
3. Que se recibió en garantía una hipoteca en primer, segundo y tercer grado de la finca N° 6-00018173-000 situada en el distrito de Sabalito Cantón de Coto Brus de la provincia de Puntarenas.

7. RECOMENDACIONES

1. La Comisión al amparo de lo establecido en el artículo N° 3 de la Ley N° 10483 y lo indicado en el oficio **UC-AF-110-2025** de la Licda. Rebeca Olmos Mora – Jefatura de Cobros, recomienda la condonación de la Operación N° 0805-118 a nombre del señor **Wilfrido Borbón Barrantes**, cedula 601130951, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO CREDITO PERSONAL:	C\$0.078.354,65
INT A CONDONAR ACUM CONTABLE:	C\$4.847.108,05
Total de condonación	C\$4.925.462,70

2. Que la Administración Financiera, en la Unidad de Cobro, se gestione lo que corresponde para realizar los registros contables y administrativos para la condonación de la Operación N° 0805-0118
3. Los honorarios y gastos generados por la liberación de la garantía correrán por cuenta de los interesados. JUDESUR solo será el encargado del trámite de firmas de autorización de levantamiento de hipoteca.

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que referente a ese tema, dice que la morosidad estaba desde el 2018, el 10 de enero, ok tenemos 3 hipotecas ¿en qué fecha fueron dadas esas hipotecas? -----

El licenciado licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, jefatura Administrativa Financiera, responde que en el año 2008. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que vean que esas hipotecas que tenemos fueron en el 2008, la idea que tengo en este momento es, lo que se pudo haber recuperado antes de que el señor se muriera, del 2008 al 2018 y tenemos tres hipotecas, porque no se paso a cobro judicial, tal vez algo se hubiera recuperado, la idea mí que es, de que para quitarle esas hipotecas, que ellos reconozcan algo, que no sea tan parcial. ---

El licenciado licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, jefatura Administrativa Financiera, responde que cuando es muerte la Ley 10843 exige condonación. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que quien se descuido a la hora de no cobrar esos dineros, porque si hubiera habido cobro judicial, esas hipotecas fueran diferentes, se hubiera recuperado diferente, la idea mía es recuperación antes de que el se muriera, porque no se hicieron esas gestiones. -----

El licenciado licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, jefatura Administrativa Financiera, responde que él entro en el 2017. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona a don Carlos, imagínese, 2017 al 2025.

El licenciado licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, jefatura Administrativa Financiera, responde que ya había problemas cuando yo entre. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que imagínense que muere el señor, y hacemos la condonación porque ellos reclaman, y porque no reclamaron cuando estaban en la deuda, JUDESUR no busco la recuperación de esa plata, es la idea mía, el ¿por qué?, en ese plazo su pudieron haber hecho algunas gestiones de cobro, por lo menos recuperar esos intereses que estaban vencidos, pero ahora esta bien porque la Ley lo dice, pero porque no se trabajo antes de, hacer gestiones de recuperar ese dinero, se dieron plazos, se mando a cobro judicial, no se. -----

El licenciado licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, jefatura Administrativa Financiera, responde que no era él, este fue un crédito de Coopesabalito, el crédito era con Coopesabalito, se hacia la gestión de cobro a Coopesabalito, después hubo intervenciones de diferentes entes y hay toda una historia relacionada con eso. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que, en otras palabras, fue que esas platas que se dieron a Coopesabalito las regalaron, eso es lo que digo yo, no se hizo nada y como se recuperan. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que, vean a ver compañeros, yo creo que tenemos que enfocarnos, ahorita estamos en una condonación de alguien fallecido, lo que hay que hacer es aprobarlo porque no vamos a ir al más allá a cobrarle, la pregunta que se hace don Rigoberto, nos la hemos hecho nosotros siempre, no entendemos por qué nunca se cobró, pero entonces si nosotros queremos averiguar, pues entonces pidamos una investigación, pidamos una auditoria en relación con ese tema y busquemos a los responsables de no haber llevado los procesos, pero ahorita ponernos a hablar del tema no sé, creo que no llegaríamos a nada.

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que sobre el mismo tema, yo no sé si la ley es clara y dice que los fallecidos a tal fecha o a la hora de crear la ley, ese señor murió hace unos días, a mi parecer se debe realizar lo que usted acaba de decir, una investigación, si le toca o no le toca, porque él murió hace unos días y no murió antes de

la ley, murió después de la ley, eso es lo que yo desearía que me aclare, porque el tanate de que se murió alguien que económicamente tiene su poder, estoy de acuerdo con gente que se haya muerto y que económicamente no tuviera poder, entonces sí solicito una investigación sobre sobre cómo es el proceder o cómo debemos proceder con esa condonación. -----

El licenciado licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, jefatura Administrativa Financiera, responde que, por esa misma circunstancia, yo pedí el criterio del abogado institucional y me dijo que el trámite que había que hacer es condonación, ya hay un criterio de la asesoría interna legal, por eso lo traje. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que igual, podríamos analizarlo, pensarlo, revisar la ley, pero es lo que digo y cómo le vamos a ir a cobrar, a dónde y a quién. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que la idea no es que vamos a ir al más allá, a cobrarles, no es una idea, la idea es por qué no se hicieron las gestiones correspondientes, eso es lo que se quiere. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona a don Rigoberto, perdón, el tema es cómo se le cobra, eso es aparte cómo buscamos los responsables de esa parte y traigámoslo en una moción, pero ponernos a discutir ese tema, ahorita no tiene ningún sentido, sí creo lo que dijo don Juan Carlos, por ejemplo, yo no conozco al señor, yo no sabía que se había muerto en estos días. Entonces habría que analizar, pero aun así lo mismo les pregunto cómo le cobramos a pesar de que se haya muerto después de la ley cómo le cobramos, no sé, la verdad. -----

El director Rafael Ángel Ureña Solís, menciona, yo no sé, pero en la mayoría de los casos que hemos aprobado la condonación por muerte, han muerto después de la ley, tal vez habrá uno, pero la mayoría han muerto después de la ley. Entonces no sé si la ley dice que tenía que ser antes, no, se hicieron los estudios socioeconómicos y murieron, la ley es clara que si muere hay que condonarlo, no dice otra cosa. -----

El director Guido Lerici Salazar, menciona que, que estamos discutiendo, o sea, ya falleció, ahí no hay nada que hacer, a menos de que si estuviera la deuda a nombre de una sociedad y que haya más representantes de la sociedad, pienso yo que la persona ya falleció y que ya no hay nada que hacer. -----

ACUERDO 10. Aprobar la condonación de la deuda de la Operación N° 0805-0118 del Señor Borbon Barrantes Wilfrido, cédula 601130951, productor de Coopesabalito R.L de acuerdo a su condición de fallecido al amparo del artículo 6 de la Ley N°10483. Tomando en cuenta el monto de intereses acumulados registrados contablemente a la fecha, se hace el cálculo de la porción que corresponde a este monto adeudado: -----

MONTO CREDITO PERSONAL:	C30.078.354,65
INT A CONDONAR ACUM CONTABLE:	C4.847.108,05
Total de condonación	C34.925.462,70

Presentado por la Comisión de Aplicación de la Ley N°10483. **ACUERDO EN FIRME.** -----

CAPITULO IV. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES: -----

ARTÍCULO 11: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, solo quiero recordar que hay una comisión nombrada para el lunes, para que se nos coordine el transporte. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las doce con veintisiete minutos. ---

Jasmín Porras Mendoza
Presidenta

Rafael Ángel Ureña Solís
secretario